

DECRETO N° 580 /

CHIGUAYANTE, 17 MAR 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10, de fecha 12.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 12.01.2016 que aprueba el Programa Actividad Municipal: "Verano recreativo 2016", orden de pedido interno N° 15.661, de fecha 10.03.2016 y términos de referencias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización de dos buses a Los Ángeles; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOC. DE TRANSPORTES LABRAÑA Y URREA LTDA.**", Rut. **76.147.012-4**, por \$ **400.000.-** (valor total), "MARISOL SANZANA MONTECINOS" Rut. 10.163.108-7, por \$ 430.000.- (valor total) y "POLICARPO ALVAREZ JARA", Rut: 4.502.938-7, por \$ 460.000.- (valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SOC. DE TRANSPORTES LABRAÑA Y URREA LTDA.**", Rut. **76.147.012-4**, por \$ **400.000.-** (valor total), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización de dos buses a Los Ángeles, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización de dos buses a Los Ángeles; al proveedor "**SOC. DE TRANSPORTES LABRAÑA Y URREA LTDA.**", Rut. **76.147.012-4**, por \$ **400.000.-** (valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno 15.661, de fecha 10.03.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.08.007.005, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

SECRETARIO MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

ANDRES PARRA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HCHN/APS/GMA/LPC/imm.

DIRECTOR (S)  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CHIGUAYANTE

HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 17 MAR 2016 HORA 9:05

PROCEDENCIA: Jurídico

FIRMA: [Signature]